

■ La ANECA rompe la igualdad en los criterios de acreditación a instancias del Ministerio de Ciencia e Innovación

El RD 1312/2007 por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, tiene previsto en su anexo las puntuaciones que se han de obtener para ser acreditado como Profesor titular de Universidad: un máximo de 50 puntos en actividad investigadora, un máximo de 40 puntos en actividad docente y profesional, un máximo de 5 puntos en formación académica y un máximo de 5 puntos en gestión y administración, educativa, científica, tecnológica y otros méritos.

En la página web de ANECA ha aparecido recientemente en el apartado de novedades el epígrafe "Formación para la docencia" En él se informa de la aprobación de una propuesta de interpretación de los criterios de Evaluación del Programa ACADEMIA para la Acreditación Nacional al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, **cuando éstos se aplican a solicitantes con un perfil fundamentalmente investigador, permitiendo que parte de los puntos asignados a la dimensión "Docencia" se puedan obtenerse cuando el solicitante haya cursado y superado un programa de formación inicial en la docencia validado por una universidad dentro del programa DOCENTIA.**

CC.OO. ha conocido el encargo del MICINN a la ANECA, a través de la Secretaría de Estado de Universidad, para que incorpore una interpretación del marco normativo vigente para la acreditación de funcionarios o para la contratación como profesor contratado doctor. **Los sindicatos hemos tenido conocimiento del cambio, por una filtración y no sabemos si se ha consultado al Consejo de Universidades o si la ANECA lo está aplicando en ambos casos, ya que no ha publicado ninguna modificación en el programa ACADEMIA, ni en el Programa de Evaluación de Profesorado.**

En esa interpretación **se modifica sustancialmente la puntuación prevista para la acreditación de Profesor Titular de Universidad o para la contratación como Profesor contratado Doctor**, al considerarse que cursar y superar un programa de formación inicial en la docencia, validado dentro del programa DOCENTIA, puntúa hasta 9 puntos en el Bloque "Docencia Universitaria impartida", hasta 8 puntos en el apartado "Calidad de la docencia impartida" y hasta 3 puntos en "Formación Docente" en función de la calificación obtenida en el programa de formación. También podrán obtener alguno o todos los puntos en el apartado "Dirección de Tesis", "Dirección de Proyectos fin de carrera", etc".

La modificación introducida supone una clara alteración de las reglas de competencia y perjudica a los candidatos que han tenido que compaginar docencia e investigación. Cabe preguntarse si se harán propuestas interpretativas, y por consiguiente se prepararán cursos o programas, para solicitantes de perfil fundamentalmente docente.

CC.OO. considera totalmente inadmisibile que la Secretaría de Estado cambie subrepticamente los criterios y puntuaciones publicados en el BOE, así como la falta de **publicidad y transparencia en la actuación de la ANECA**, que un año y siete meses después de la entrada en vigor de la LOMLOU, sigue sin ser un organismo de derecho público.

CC.OO. apoya que la Formación Inicial en la Docencia, sea incentivada y valorada para todos los aspirantes, independientemente del perfil del solicitante, y de conocimiento público.

Por todo ello **CC.OO. propondrá al MICINN que este asunto sea llevado a la Mesa Sectorial de universidad, antes de publicarse en el BOE la modificación introducida.**

CC.OO. está recibiendo numerosas quejas sobre la actuación de las comisiones de acreditación de ANECA y sus valoraciones con comentarios peyorativos.

El MICINN no debe de olvidar que **los criterios y baremos para el acceso a la función pública son objeto de negociación** y ahora que la Mesa Sectorial esta funcionando, es en esta donde deben de proponerse los cambios de baremos, así como analizar el funcionamiento de la ANECA en los procesos de evaluación.